



CAVALI

**Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI**

Por medio de la presente le informamos al público en general, que en Sesión de Directorio N° 017.15 de fecha 18.12.15, el Directorio de CAVALI aprobó la propuesta de reducción de la tarifa correspondiente a la afiliación por Participante Nuevo, regulada en el numeral 15 de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI De las Tarifas del Reglamento Interno de CAVALI, con la finalidad de que dicha reducción sea aplicable al nuevo segmento de Participante Indirecto, denominado “Participante Indirecto Especial”, el cual podrá registrar en su cuenta matriz los títulos valores distintos a los valores mobiliarios, de contenido crediticio, y originados en la venta de bienes o prestación de servicios no financieros, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de ICLV, modificado por Resolución SMV N° 035-2015-SMV/01.

El texto de la propuesta de modificación del Capítulo XI se encuentra contenido en el Anexo 1 de la presente comunicación.

En este sentido, le informo que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, y el artículo 5 del Capítulo I “De Las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del mencionado Reglamento Interno de CAVALI, la modificación a la Disposición Vinculada señalada se estará difundiendo al mercado a través de la página *web* de CAVALI ([www.cavali.com.pe](http://www.cavali.com.pe)) por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 22.12.15 y finaliza el 29.12.15, siendo su entrada en vigencia el 30.12.15.

Lima 21 de Diciembre de 2015.



**ANEXO 1**  
**MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01 DEL CAPITULO XI “DE LAS TARIFAS”**

Se modifica la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR
<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO XI</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LAS TARIFAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01</b></p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02 y 119-2013-SMV/02.</p> <p>(...)</p> <p><b>15. Afiliación por Participante Nuevo:</b></p> <p>a. <u>Tarifa</u>: US\$ 10,000.00</p> <p>b. <u>Objeto de cobro</u>: Aplicada a cada afiliación a CAVALI</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro</u>: Participante - Solicitante. Se exonera del pago a la afiliación de instituciones extranjeras encargadas del registro, custodia y compensación de valores.</p> <p>d. <u>Emisión del Comprobante de Pago</u>: A la firma del contrato de afiliación.</p> <p>e. <u>Cobranza</u>: A la firma del contrato de afiliación.</p> <p>Nota: No se cobrará la tarifa número 15 en caso el sujeto de cobro sea el Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Participante de CAVALI.</p> <p>(...)</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO XI</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LAS TARIFAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01</b></p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02 y 119-2013-SMV/02.</p> <p>(...)</p> <p><b>15. Afiliación por Participante Nuevo:</b></p> <p>a. <u>Tarifa</u>: US\$ 10,000.00</p> <p>b. <u>Objeto de cobro</u>: Aplicada a cada afiliación a CAVALI</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro</u>: Participante - Solicitante. Se exonera del pago a la afiliación de instituciones extranjeras encargadas del registro, custodia y compensación de valores.</p> <p>d. <u>Emisión del Comprobante de Pago</u>: A la firma del contrato de afiliación.</p> <p>e. <u>Cobranza</u>: A la firma del contrato de afiliación.</p> <p>Nota 1: No se cobrará la tarifa número 15 en caso el sujeto de cobro sea el Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Participante de CAVALI.</p> <p><b>Nota 2: Para el caso de Participantes Indirectos Especiales la presente tarifa asciende a US\$ 2,500.</b></p> <p>(...)</p>